

BIBLIOTECA	
Fecha	14/10/86
Revisión	Arg.
Observaciones	h

F011
061.3
9

6

1

Materiales de información básica.

Educación y Justicia Social.

Gabinete de Representantes Personales
de la Comisión Organizadora Nacional.

Secretaría Técnico-Administrativa
de la Comisión Organizadora Nacional.

00923

Educación y Justicia Social

1. Proyectos sociales y política educativa

Nuestra historia es el resultado de la tensión entre grupos y fuerzas sociales que tienen ideas distintas acerca de lo que debe ser nuestro país, es decir, que impulsan distintos proyectos sociales.

Uno de esos proyectos sociales impulsa:

- La igualdad de oportunidades y de posibilidades de acceso a los bienes materiales y culturales, tales como la vivienda, la salud, la educación, etc.;
- La participación política y la capacidad efectiva de ejercerla;
- La afirmación de la soberanía política en el campo internacional;
- La mayor autonomía económica posible;

Hay otro proyecto que impulsa:

- El acceso a los bienes materiales y culturales según las posibilidades de cada individuo o de cada grupo familiar;
- La limitación de la participación política y de su ejercicio;
- La dependencia política, económica y cultural en lo internacional.

Aunque estos dos proyectos no son los únicos que existen, importa señalar que todo proyecto social se vincula con distintas políticas en educación.

El primero, impulsa la mejor educación posible para todos como fundamento de la libertad, la igualdad, el desarrollo político, social, económico, científico y tecnológico y asigna al Estado un papel dinámico en el logro de esos objetivos.

El segundo, tiende a que la educación sea uno más de entre los bienes que se rigen por las leyes del mercado.

2. Igualdad de oportunidades y de posibilidades

La justicia social es la distribución equitativa de un bien para toda la sociedad.

En materia de educación esto se manifiesta en la igualdad de oportunidades y de posibilidades educacionales.

La igualdad de oportunidades existe desde hace mucho tiempo en nuestro país, ya que legalmente toda la población puede tener acceso a todos los niveles educacionales.

La igualdad de posibilidades educacionales, como derecho efectivo y concreto, todavía es una meta por conseguir, aunque la extensión de los servicios educacionales, su gratuidad y algunas medidas asistenciales (comedores, canasta escolar), son un gran avance hacia la igualdad de posibilidades.

3. La distribución de educación y de títulos

Mediante la educación, la población aprende conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Estos aprendizajes se producen por medio del sistema educativo formal y por otras acciones que tienen efectos educativos.

Además de promover aprendizajes, el sistema educativo formal expide títulos o certificados que acreditan que una persona terminó o no estudios primarios, secundarios o superiores.

En síntesis, mediante la educación no sólo se distribuyen en la sociedad los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, sino también títulos y certificados de estudios.

Los títulos y certificados de estudio que tienen las personas, les abren distintas oportunidades de trabajo, de sueldos y de posición social.

En consecuencia, la justicia social en educación tiene que ver con la distribución equitativa de:

- Conocimientos, habilidades, actitudes y valores;
- Los títulos y certificados de estudio;
- La calidad del servicio educativo en el que se participa.

4. ¿Cómo es la distribución de la educación entre la población?

En nuestro país existen desigualdades entre diferentes grupos sociales.

La discusión no es acerca de si esas desigualdades son mayores o menores que las que existen en otros países. La discusión es acerca de si se va a intentar que esas desigualdades disminuyan o si se va a ser indiferente ante ellas.

Dado que nuestra sociedad tiene muchas desigualdades, no puede esperarse que la educación se distribuya de manera igualitaria.

Hay distintas fuentes de desigualdades:

- En nuestro país, desde hace ya veinte años, el ser varón o mujer no es una causa de desigualdad en lo que hace al acceso, la permanencia y la calidad del sistema educativo.
- La situación racial ha tenido influencia en la distribución de educación. Los grupos aborígenes que viven relativamente aislados y que conservan su idioma y su cultura no han tenido una atención adecuada.
- En general, la población que reside en zonas urbanas tiene mayores y mejores posibilidades educacionales que la población de zonas rurales.
- Las distintas provincias del país también tienen diferencias en las posibilidades educacionales de su población. Pueden verse los datos sobre analfabetismo y desgranamiento escolar en el nivel primario en otros de estos Materiales de Información Básica (2 y 3.)

5. La desigualdad en el servicio educacional: circuitos diferenciados

En términos generales, puede afirmarse que nuestro sistema educativo formal:

- No brinda a toda la población iguales posibilidades reales de asistir y de permanecer en él;
- La calidad de la educación formal reconoce grandes diferencias en relación con lo que se enseña; los edificios; los materiales y equipos que se utilizan; la experiencia y la calificación de los docentes; los métodos de enseñanza.

Esto ha llevado a sostener que el sistema educativo argentino está compuesto por circuitos educacionales diferenciados y que los diferentes grupos sociales tienden a educarse en distintos circuitos.

De tal manera, habría circuitos educacionales que son utilizados principalmente por algunos grupos sociales (los habitantes de las zonas rurales y de los suburbios de las ciudades), circuitos educacionales que son utilizados principalmente por otros grupos sociales (grupos urbanos medios y altos) y circuitos educacionales intermedios.

La existencia de esos circuitos educacionales diferenciados, no favorece la igualdad.

¿Cómo influye la educación en la justicia social?

Por sí solo, el sistema educativo no puede eliminar todas las desigualdades sociales.

Es poco lo que puede hacer por las que existen antes de que los alumnos ingresen a él. También es poco lo que puede hacer por las que van a encontrar los alumnos una vez que salen del sistema educativo.

En cambio, es mucho lo que puede hacer el sistema educativo mientras los alumnos permanecen en él como, por ejemplo:

- Lograr que toda la población acceda al servicio educativo;
- Prestar especial atención a los alumnos que pueden tener dificultades para permanecer; formación de los docentes para que puedan trabajar adecuadamente con los alumnos que provienen de distintos sectores sociales; apoyo económico; adecuación de los horarios de clases; etc.
- Disminuir las diferencias entre los circuitos educacionales que ahora existen, en sus distintos aspectos: lo que se enseña; cómo se enseña; los edificios; los materiales y equipamiento; la experiencia y calificación de los docentes; la participación de la población; etc.
- Formar una conciencia que valore la justicia social;
- Generar una capacidad de reflexionar sobre la realidad y de actuar con otros para poner en práctica acciones que lleven a concretar la justicia social.

De esta manera, la educación, que a veces ha sido una forma de seleccionar y de excluir a algunos grupos sociales, puede convertirse en un medio para incorporar a toda la población al mundo del trabajo, al desarrollo social, científico y tecnológico y a la vida nacional.

Para esto, la educación debe empezar por reconocer que existen desigualdades sociales y circuitos educacionales diferenciados. Sólo reconociendo que existen diferencias y utilizando los medios adecuados para enfrentarlas, los alumnos pueden llegar a resultados equivalentes al terminar los estudios.

Para integrar la cultura nacional, es necesario partir del derecho de toda la población a hacer uso de los bienes y valores creados por la misma sociedad.

En su zona:

¿La población tiene igualdad de posibilidades educacionales?

¿Por qué sucede esto?

¿Qué consecuencias tiene para las personas?

¿Y para la zona?

¿Y para el país?

¿Qué se puede hacer para aumentar la igualdad educacional?

061.3

CONGRESO **PEDAGOGICO**

Un Cabildo Abierto para educar nuestro futuro.

BIBLIOTECA	
Fecha	14/10/86
Contenido	Arg.
Interés	h

F011.
061.3
9

7

Materiales de información básica.

Educación y Trabajo.

Gabinete de Representantes Personales
de la Comisión Organizadora Nacional.

Secretaría Técnico-Administrativa
de la Comisión Organizadora Nacional.

00924

CENTRO

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Educación y Trabajo

¿Cuántas veces hemos oído decir o lo hemos dicho nosotros mismos?

- "Si no estudiás, vas a tener que ir a trabajar".

- "A este chico no le da la cabeza, mejor que vaya a trabajar".

Pero, ¿alguna vez nos pusimos a pensar en su real significado?

Veamos:

- Lo que se desprende de lo primero es que separa y pone como contradictorio:

El estudio al trabajo

La actividad intelectual al trabajo manual

El conocer al hacer

Lo teórico a lo práctico

- Lo segundo implica que:

El estudio para los inteligentes

El trabajo para los no inteligentes o con capacidades poco desarrolladas.

Además, en ambas expresiones está implícita la idea de que el trabajo es una actividad que exige solamente esfuerzo físico, considerando como una categoría superior, a la actividad intelectual.

Sin embargo, cualquier trabajo exige esfuerzo físico e intelectual, aunque en las distintas actividades predomine un aspecto o el otro.

1. ¿Qué es el trabajo?

Como sucede con otros aspectos de la realidad, el trabajo puede ser vivido con distintos significados:

- como una pesada carga, sin otro sentido que el de ser una actividad que nos provee de los recursos económicos indispensables para subsistir, o

- como fuente de crecimiento interior, de utilización de las capacidades individuales para la transformación de la realidad con sentido social.

Todo lo que existe a nuestro alrededor es producto del trabajo humano. El trabajo es la actividad social más significativa e irremplazable, porque a través de ella se modifica la naturaleza y la sociedad y se genera la riqueza que permite satisfacer las necesidades humanas.

El trabajo constituye uno de los derechos del hombre y significa derecho a una ocupación, a un nivel de vida digno y estable y a la participación laboral.

2. Escuela y trabajo

Puede afirmarse que nuestra escuela se apoya básicamente en lo intelectual y menosprecia al "trabajo manual".

Esto se manifiesta en las siguientes situaciones:

- en los textos escolares, al hablarse del trabajador, éste aparece generalmente, realizando una tarea manual como obrero de una fábrica o como trabajador rural;

- se considera, en general, que quien ha ido a la escuela media necesariamente trabajará en una oficina o, al menos, no se encargará de ciertas tareas estimadas inferiores.

La disociación que existe en la escuela entre el trabajo manual y el trabajo intelectual es un reflejo de las valoraciones sociales para los distintos tipos de actividad.

3. Educación y trabajo

La educación formal deberá integrar el trabajo manual y el trabajo intelectual, ya que toda persona necesita cierta preparación práctica básica y cierta preparación intelectual básica.

Además, en tanto ejercicio creativo y transformador de la naturaleza y la sociedad, el trabajo está relacionado con el desarrollo económico, social, político, científico y tecnológico. En este sentido, le corresponde a la educación dar una formación básica a todas las personas para el mundo del trabajo, prepararlas para tareas especializadas y promover el reciclaje.

La relación entre educación y trabajo debe contemplarse en el marco del proyecto nacional al que se aspira, teniendo en cuenta los niveles de empleo y la política de remuneraciones.

CONGRESO **PEDAGOGICO**

Un Cabildo Abierto para educar nuestro futuro.

BIBLIOTECA	
CLASIFICACIÓN	14/10/80
FECHA	Any
INTERVENIO	h

Fo 11
061.3
9

8

Materiales de información básica.

El Sistema Educativo Argentino: Gobierno y Estructura Académica.

Gabinete de Representantes Personales
de la Comisión Organizadora Nacional.

Secretaría Técnico-Administrativa
de la Comisión Organizadora Nacional.

CENTRO

00925

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

El sistema educativo argentino: gobierno y estructura académica

1. El gobierno de la educación.

Las bases de nuestra organización educativa están establecidas en la Constitución Nacional.

En el texto de la Constitución figuran numerosos artículos que refiriéndose expresamente o no a la educación otorgan a ésta un sentido republicano y democrático reafirmando los principios de libertad y de igualdad.

Así, en el **artículo 14**, al establecer la serie de derechos de que gozan todos los habitantes, enuncia los de **Enseñar y Aprender**. Este artículo determina con claridad el derecho de todo habitante de ejercitar la posibilidad de enseñar y aprender, siempre sujeto a las leyes que reglamentan dicho ejercicio.

De acuerdo con ello, carece de fundamento constitucional cualquier tipo de mecanismo que coarte, limite o desfigure estos derechos, asegurando los beneficios de la educación para todos los habitantes del país.

También en los **artículos 20 y 25** que se refieren a los extranjeros se establece, por un lado, en el **20**, que ellos gozan de todos los derechos civiles del ciudadano, y por otro, en el **25**, que no podrá ser restringida, limitada ni gravada la entrada al territorio argentino de los extranjeros que vengan, entre otros objetivos, a introducir y enseñar las ciencias y las artes. Estos dos artículos constituyen una ratificación de los derechos de enseñar y aprender.

Para analizar la distribución de las responsabilidades en materia de gobierno de la educación, también debe tomarse como punto de partida lo establecido en la Constitución Nacional. En su **artículo 1º** establece que "La Nación adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal". Es representativa porque el pueblo elige, por medio del sufragio, a sus representantes, a los que confiere autoridad para desempeñar las funciones de gobierno establecidas por la Constitución. Es republicana porque: todos los hombres son iguales ante la ley; los gobernantes elegidos por el pueblo ejercen el poder sólo por un período determinado, debiendo publicar sus actos y dar cuenta de los mismos; existe la división de poderes —Ejecutivo, Legislativo y Judicial— que se auxilian y controlan mutuamente. Es federal porque establece la existencia de un gobierno nacional, y la autonomía de las provincias para dictar sus propias constituciones, elegir a sus gobernantes, administrarse y ejercer todo el poder no delegado por la Constitución al gobierno nacional.

Muchas funciones han sido delegadas por el pueblo de las provincias al gobierno nacional, otras son retenidas por las provincias y otras son compartidas por el gobierno nacional y los gobiernos provinciales (**Artículos 104, 106 y 108**). En la educación se registran estas tres situaciones. Así es como el **artículo 5º** de la Constitución Nacional establece que cada provincia deberá dictar para sí una Constitución bajo el sistema representativo y republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure, entre otras cosas, la educación primaria.

Cada una de las provincias ha dictado su respectiva Constitución de acuerdo con los artículos citados precedentemente. En todos los casos, en las mismas se incluyen disposiciones sobre educación y cultura en sus diversos aspectos. Aunque los distintos textos constitucionales no son idénticos, existen algunas características comunes. Por ejemplo, en casi todas se garantiza claramente la libertad de enseñar y aprender, la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria. Muchas prevén la

creación de un organismo (Consejo Provincial), descentralizado y colegiado encargado del gobierno de la educación provincial. Estos son solamente unos pocos ejemplos de sus principios y orientaciones generales.

Como ya se dijo y en función de lo establecido principalmente por los **artículos 5º y 14** de la Constitución Nacional, la responsabilidad en materia educativa es compartida por el gobierno nacional y los gobiernos provinciales.

Además, el **artículo 14** que consagra el derecho de enseñar, posibilita que personas o instituciones privadas impartan educación, las que acorde con las leyes vigentes que reglamentan el ejercicio de este derecho, son supervisadas por el Estado Nacional o los Estados Provinciales.

El **artículo 67** establece las atribuciones del Congreso y entre ellas, en el **inciso 16**, se determina que le corresponde "Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria". A pesar de esta atribución, el Poder Legislativo nunca dictó una ley general de educación, aunque cabe destacar el dictado de algunas leyes que aunque parciales, como la Ley 1420 de Educación Común, impulsaron la expansión y desarrollo de la educación en nuestro país.

Con respecto al Poder Ejecutivo, el **artículo 74** establece que será ejercido por un ciudadano con el título de Presidente de la Nación. Entre las atribuciones conferidas al Presidente se encuentra aquella que le otorga la administración general del país, el dictado de las reglamentaciones que sean necesarias para la ejecución de las leyes de la Nación y la participación en la formación de las leyes, así como su sanción y promulgación. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el **artículo 87** establece que ocho ministros-secretarios tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación y que una ley especial deslinde los ramos de estos ocho ministerios. La legislación vigente establece que uno de esos ministerios es el de Educación y Justicia encargado de asistir al Presidente en todo lo inherente a la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología.

En síntesis, de lo expuesto hasta aquí resulta que, en virtud de lo establecido por el **artículo 14**, (derechos de enseñar y aprender) existen servicios educativos oficiales y privados supervisados por la autoridad oficial. Además, y en virtud de lo establecido en el **artículo 5º** de la Constitución Nacional y en las distintas constituciones provinciales, los servicios educativos oficiales pueden ser nacionales, provinciales o municipales.

Por esto, dentro de cada jurisdicción del país coexisten establecimientos educativos que dependen de diferentes conducciones: nacional, provincial, municipal y privada.

2. Estructura académica actual del sistema educativo formal

En términos generales, el sistema educativo formal en la Argentina está estructurado en los siguientes niveles:

a. Nivel pre-primario

Su organización es diferente de provincia en provincia. En general:

- Está destinado a los niños menores de 6 años.
- No es obligatorio.
- Contempla las siguientes secciones:
 - jardín maternal de 45 días hasta los 3 años.
 - jardín de infantes – 3 y 4 años o sólo 4 años de edad.
 - preescolar – 5 años de edad.

b. Nivel primario

- Comprende la educación básica para la población infantil y los adultos que no completaron esa educación en la edad correspondiente.
- De los 6 a los 13 ó 14 años se asiste a la escuela primaria común. A partir de los 14 ó 15 años a la escuela primaria para adultos.
- La escuela primaria común es obligatoria.
- Los estudios son graduados.
- Para la población infantil la duración de los estudios es de 7 años, mientras que para los adultos la duración es variable.

c. Nivel medio o secundario

- Está destinado a jóvenes de hasta los 18 años de edad y a adultos a partir de los 18 años.
- No es obligatorio.
- Requiere los estudios primarios aprobados.
- La duración de los estudios es variada.
- Los estudios están organizados en distintas **modalidades**: Bachillerato, Comercial, Técnica, Agropecuaria, Artística, etc.
- Algunas modalidades tienen orientaciones, por ejemplo: Bachillerato pedagógico, con orientación en letras, en ciencias biológicas, en ciencias físico-matemáticas. En el caso de Técnica: automotores, electricidad, etc.
- Los estudios de cada modalidad, pueden dividirse en **ciclos**, por ejemplo, ciclo básico y ciclo superior.

d. Nivel superior

- Se distinguen el nivel superior universitario y el nivel superior no universitario o terciario.
- No hay restricciones de edad para ingresar. Normalmente se cursa entre los 19 y los 25 años.
- Requiere estudios secundarios completos.
- La duración de los estudios es variada.
- La universidad tiene características que la distinguen: la "autonomía" y la organización en facultades y/o departamentos de los cuales dependen las carreras.
- El nivel superior no universitario también está organizado en carreras y departamentos pero no goza de "autonomía".

CONGRESO**PEDAGOGICO**

Un Cabildo Abierto para educar nuestro futuro.